



Panta Rei

Revista digital de Ciencia
y Didáctica de la Historia

2018



Panta Rei

Revista Digital de Ciencia
y Didáctica de la Historia



2018

Revista anual

Fecha de inicio: 1995

Revista Panta Rei. pantarei@um.es

Edita:

Centro de Estudios del Próximo Oriente y la
Antigüedad Tardía – CEPOAT

Edificio Universitario Saavedra Fajardo.

Universidad de Murcia

C/ Actor Isidoro Máiquez, 9
30007 – MURCIA – ESPAÑA

Teléfono: (+34) 868883890

cepoat@um.es

Web: www.um.es/cepoat/pantarei

Edición 2018

ISSNe: 2386-8864

ISSN: 1136-2464

Depósito legal: MU-966-1995

cepoAt
UNIVERSIDAD DE MURCIA
centro de estudios del
próximo oriente y la
antigüedad tardía

En Portada: Valle de los Caídos, Madrid.
(Fotografía de: Adrián Rosell Lucas).

Responsables de los textos:
Sus autores.

Responsable de la presente edición:
Consejo Editorial Panta Rei.



CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinador editorial

Egea Vivancos, Alejandro
[Didáctica de las Ciencias Sociales, UMU]

Editores

Botí Hernández, Juan Jesús
[CEPOAT, UMU]

Jiménez Vialás, Helena
[UMU]

López Muñoz, Damaris
[UJA]

Meseguer Gil, Antonio José
[CEPOAT, UNED]

Sáez Giménez, David Omar
[CEPOAT, UMU]

Sánchez Mondéjar, Celso Miguel
[Patrimonio Inteligente]

Secretaria

Arias Ferrer, Laura
[Didáctica de las Ciencias Sociales, UMU]

Responsable informático

Martínez García, José Javier
[CEPOAT, UMU]

Traducción y corrección lingüística

Martínez Martínez, Cristina
[Sociedad Española de Lenguas Modernas]

Albaladejo Albaladejo, Sara
[ISEN, UMU]

CONSEJO ASESOR

Adroher Auroux, Andrés María [Arqueología, Universidad de Granada]

Albero Muñoz, M^a del Mar [H.^a del Arte, Universidad de Murcia]

Alia Miranda, Francisco [Historia Contemporánea, UCLM]

Arciniaga García, Luis [Historia del Arte, Universidad de Valencia]

Barrio Barrio, Juan Antonio [Historia Medieval, Universidad de Alicante]

Castellano i Solé, Núria [Egiptología, Schola Didáctica Activa S.L.]

Chapman, Arthur [History Education, University College of London, Reino Unido]

Cid López, Rosa María [Historia Antigua, Universidad de Oviedo]

Cobacho López, Ángel [Derecho, Universidad de Murcia]

Cuenca López, José María [Didáctica de las Ciencias Sociales, Universidad de Huelva]

Egea Bruno, Pedro M^a [Historia Contemporánea, Universidad de Murcia]

Feijoo Martínez, Santiago [Arqueología, Consorcio Ciudad Monumental de Mérida]

García Atienzar, Gabriel [Prehistoria, Universidad de Alicante]

Ginestí Rosell, Anna [Filología Clásica, Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt]

González Monfort, Neus [Didáctica de las Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Barcelona]

González Soutelo, Silvia [Arqueología, Universidad de Vigo]

Haber Uriarte, María [Prehistoria, Universidad de Murcia]

Hernández de la Fuente, David [Historia Antigua, Universidad Complutense]

Hutson, Scott R. [Anthropology, University of Kentucky, EEUU]

Igual Luis, David [Historia Medieval, UCLM]

Irigoyen López, Antonio [Historia Moderna, Universidad de Murcia]

Jover Maestre, Francisco Javier [Prehistoria, Universidad de Alicante]

Mahony, Simon [Digital Humanities, University College of London, Reino Unido]

Marsilla de Pascual, Francisco Reyes [Técnicas historiográficas, Universidad de Murcia]

Martínez-Burgos García, Palma [H.^a del Arte, UCLM]

Mathis, Christian [Didaktik der Geschichte, PH Zürich]

Miralles Maldonado, José Carlos [Filología Clásica, Universidad de Murcia]

Molina Gómez, José Antonio [Historia Antigua, Universidad de Murcia]

Mónica Ghirardi [Historia Moderna, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina]

Navarro Espinach, Germán [Historia Medieval, Universidad de Zaragoza]

Noguera Celdrán, José Miguel [Arqueología, Universidad de Murcia]

Ortiz Heras, Manuel [Historia Contemporánea, UCLM]

Panzram, Sabine [Historia Antigua, Universität Hamburg]

Pérez Molina, Miguel Emilio [Filología Clásica, Universidad de Murcia]

Prados Martínez, Fernando [Arqueología, Universidad de Alicante]

Sánchez Ibáñez, Raquel [Didáctica de las Ciencias Sociales, Universidad de Murcia]

Sancho Gómez, Miguel Pablo [Educación, UCAM]

Victoria Moreno, Diego [Historia Contemporánea, UNED]

Vilar García, María José [Historia Contemporánea, Universidad de Murcia]

Vivas Sainz, Inmaculada [H.^a del Arte, UNED]

Zamora López, José Ángel [Próximo Oriente Antiguo, CCHS-CSIC]

Índice

Artículos

- El estilo decorativo en las primeras producciones cerámicas en el valle del río Vinalopó (Alicante).**
Silvia Martínez Amorós.....9
- Límites históricos del Ateísmo: increencia en la Grecia Antigua.**
Ramón Soneira Martínez.....33
- Dynamics of Power: an Architectural Reading of the Concentration of Power (Ullastret, 4th-3rd Century BC).**
David Jesús Cebrián Martínez.....51
- La mujer como *exemplum*. Subversión, desafío y resistencia en Valerio Máximo.**
Lidia González Estrada.....73
- The narrative framing of violence in teaching resources about the Spanish Conquest of America.**
Ángela Bermúdez Vélez y Diego Argumero Martínez.....93
- Modelos de conciencia histórica en el alumnado de Educación Secundaria: tradición, simbología y contextualización en torno a los restos del franquismo.**
Diego Miguel-Revilla y María Sánchez Agustí.....119
- La importancia de la contextualización curricular en la enseñanza de la Historia en México.**
Enrique Bautista Rojas.....143
- Experiencia didáctica para la enseñanza de la historia contemporánea a través de las fuentes en Educación Superior.**
Nayra Llonch-Molina y Verónica Parisi-Moreno.....161

Reseñas

- Prados, F., Jiménez, H., Martínez, J.J. (Eds.) (2017). Menorca entre fenicis i púnics / Menorca entre fenicios y púnicos. Murcia: Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía de la Universidad de Murcia. 320 págs.**
Pete Missingham.....179
- Bravo Bosch, M.^a J. (2017). Mujeres y símbolos en la Roma Republicana. Análisis jurídico-histórico de Lucrecia y Cornelia. Madrid: Dykinson. 333 págs.**
Borja Méndez Santiago.....183
- Karp, M. (2016). This Vast Southern Empire: Slaveholders at the Helm of American Foreign Policy. Cambridge: Harvard University Press. 360 pages.**
Kevin Caprice.....187
- Livi-Bacci, Massimo (2012). A Short History of Migration. Cambridge: Polity Press. 157 pages.**
Alejandro Salamanca Rodríguez.....189

Normas de publicación/Publishing rules

Bravo Bosch, M.^a J. (2017). *Mujeres y símbolos en la Roma Republicana. Análisis jurídico-histórico de Lucrecia y Cornelia*. Madrid: Dykinson. 333 págs.

Para citar esta reseña: Méndez Santiago, B. (2018). [Reseña del libro *Mujeres y símbolos en la Roma Republicana. Análisis jurídico-histórico de Lucrecia y Cornelia*, de M.^a J. Bravo]. *Panta Rei. Revista Digital de Ciencia y Didáctica de la Historia*, 183-186.
ISSNe: 2386-8864
DOI: 10.6018/pantarei/2018/10

Nos encontramos ante un sugerente trabajo en el que la profesora María José Bravo continúa, esta vez en solitario, con una línea de investigación en la que ha venido destacando en los últimos años, cuando coordinó, junto a la profesora Rosalía Rodríguez, dos interesantes obras colectivas: *Mulier: algunas historias e instituciones de derecho romano* (2013) y *Mujeres en tiempos de Augusto: realidad social e imposición legal* (2016). En esta ocasión, se servirá de dos poderosas figuras de la Roma antigua, Lucrecia y Cornelia, para indagar en algunas de las instituciones jurídicas e históricas más significativas dentro de la historia de la Roma republicana. Estas mujeres, así como los hechos que protagonizaron, tendrían una influencia futura que traspasará con mucho los límites espacio-temporales del mundo romano.

En la introducción al libro se analizan algunas cuestiones interesantes, y que nos servirán de guía para entender el presente trabajo. Entre ellas, se destaca la necesidad sentida por los romanos de utilizar y actualizar sus mitos nacionales de modo que del tránsito de la República al Imperio no se derivara un cambio sustancial en los llamados «valores romanos». En lo que respecta a las mujeres, el nuevo régimen implementado por Augusto pretendió que estas adaptaran su vida a la de sus antecesoras, nobles heroínas que aparecían en las historias como siempre dispuestas a cualquier sacrificio para lograr el bienestar y la supervivencia de Roma. Así, Lucrecia y Cornelia serán “símbolos de un comportamiento ejemplar y de una capacidad de sacrificio al nivel de lo que se esperaba de toda mujer romana” (p. 25).

En el primer capítulo de los tres en que se divide el libro, que lleva por título *Imbecillitas sexus*, María José Bravo comienza destacando la singularidad de sus dos casos de estudio, sobre todo de Cornelia, en un sistema patriarcal imperante que estimaba que las mujeres, al constituir el “sexo débil”, estaban necesitadas de tutela y protección perpetuas. Para ilustrar lo anterior, la autora menciona el Senadoconsulto Veleyano, en el que, bajo una aparente protección del patrimonio de las mujeres, se encuentra la misoginia más absoluta, en la creencia de que estas deben ser tan solo amparadas en virtud de “la debilidad de su sexo” (p. 36). Sin embargo, por contraste, María José Bravo nos recuerda que la *tutela mulierum* fue, a medida que iba avanzando la República, perdiendo poco a poco su significado, de modo que algunas mujeres, las casadas *sine manu*, podían realizar negocios jurídicos y disponer de su patrimonio con relativa libertad, al necesitar tan solo de la firma de un tutor que, en la práctica, solían elegir ellas mismas. Seguidamente, la autora relativiza el pretendido «feminismo» de Gayo que, según algunos autores, se basa en el simple hecho de que no utilizó en sus obras algunos términos latinos peyorativos como *infirmitas*, *imbecillitas* o *fragilitas*

en relación las mujeres. Este jurista, en sus *Instituciones*, habla de *levitas animi* (y no de *infirmitas sexus*) cuando hace referencia a este colectivo. Sin embargo, como muy bien se señala en el texto, el carácter peyorativo del adjetivo *levitas*, como mucho, “no demuestra más que la intención de Gayo de no ofender a nadie, en un intento de equilibrar las distintas posibles opiniones al respecto” (p. 66).

El segundo capítulo, que lleva por título *El honor de Lucrecia: de la Monarquía a la República*, es un concienzudo análisis de la figura de una de las primeras matronas de las que tenemos constancia dentro de la historia de Roma, de una mujer de cuya desgracia supuestamente se siguió, de manera directa, uno de los cambios más importantes a los que tendría que hacer frente Roma: el paso de la Monarquía a la República. Tras recordarnos los pormenores y las inconsistencias del relato de Tito Livio, María José Bravo explica que la voluntad de la virtuosa Lucrecia solo se quebró al saber que, de seguir resistiéndose a su agresor, el honor de su familia podría resultar mancillado. A la autora le llama la atención, sobre todo, el hecho de que, en el relato de *Ab Urbe Condita*, Sexto Tarquinio, el hijo de Tarquinio el Soberbio, rey de Roma, se arrogue la capacidad de castigar a Lucrecia cuando este castigo, en caso de producirse, le correspondería ejercerlo, en virtud de una ley atribuida a Rómulo, al marido, Lucio Tarquinio Colatino, y solo una vez que hubiera sometido el caso a un “juicio familiar” que, en su opinión, no tendría carácter obligatorio, sino consultivo.

Tras ceder ante Sexto Tarquinio, Lucrecia llamó a su padre, Espurio Lucrecio Tricipitino y a su marido, Colatino, y, tras contarles lo sucedido, se clavó una daga en el corazón. María José Bravo explica, con buen tino, la inexistencia, en el vocabulario latino, de una noción comparable a la del suicidio actual, y transmite a la perfección el hecho de que este acto era visto “como un gesto propio de la mayor lealtad posible (...) un gesto único de entrega en defensa del valor y del honor de su propia *gens* familiar” (p. 107), llevando a Lucrecia a ser reconocida como una auténtica heroína. Tras analizar brevemente la simbología de la daga que Lucrecia emplea para darse muerte, la autora aborda la posición de San Agustín respecto a la violación y suicidio de Lucrecia, demostrando que se este autor pretendía demostrar la superioridad de las mujeres cristianas —que pese a haber sido violadas no habían optado por esta solución— ante una de las figuras más emblemáticas de la historia pagana de Roma. Aunque la autora acepta parte de la teoría de Guarino, sobre todo en lo relativo a que el estupro de Lucrecia no produjo un cambio automático de la Monarquía a la República, rechaza otras partes de su argumentación; en particular su defensa de la inexistencia de esclavitud en esta época histórica y su condena de la supuesta debilidad mostrada por Lucrecia al ceder a Sexto Tarquino. Para María José Bravo, “la correspondencia entre la vil acción contra Lucrecia y la violencia contra los últimos Reyes de Roma les sirvió a los antiguos para tranquilizar su conciencia, creando una astuta analogía entre la muerte de una *materfamilias* defensora del honor familiar y la expulsión, destierro y muerte de los soberbios Tarquinius” (p. 137). La historia de Lucrecia se mostraría de capital importancia, en la mente de los escritores de la antigüedad, para comprender la aceptación unánime por parte del pueblo romano primitivo de esa nueva forma de organización política, la República, que resultaba tan distinta de la monarquía anterior.

El último epígrafe de este segundo capítulo se dedica a la institución del *consilium domesticum*, abordado en relación al episodio de Lucrecia. Tras hacer patentes las numerosas sombras e incertidumbres que rodean a este supuesto tribunal (por ejemplo, su composición, si era un tribunal de jurisdicción civil o penal, si actuaba *iure proprio* o ejercía una competencia delegada por la autoridad pública) y citar numerosos ejemplos posteriores de convocatoria del mismo, la autora opta por afirmar que, a tenor de las fuentes conservadas, lo más “razonable” es considerar al *iudicium domesticum* un órgano consultivo que, convocado tan solo para dirimir casos especialmente graves, se erigió en un instrumento “al servicio de la familia pero de consumo interno” (p. 159).

El tercer capítulo, titulado *Cornelia, madre de los Gracos*, nos sitúa ante una de las matronas más famosas de toda la historia de Roma, ante una mujer educada que supo transmitir a sus hijos unos valores y una cultura por la que sobresalieron entre sus contemporáneos. A continuación, y a modo de introducción, María José Bravo nos habla de los padres de Cornelia, Publio Cornelio Escipión Africano y Emilia Tercia, incidiendo en la notable independencia de la que hizo gala

esta mujer, que vino a coincidir, además, con el momento en el cual la mayor parte de la doctrina sitúa el inicio de la *emancipación* de las mujeres romanas. Esta “liberalización”, como ocurre con cualquier proceso de cambio, no estuvo exenta de dificultades y obstáculos, siendo uno de ellos la promulgación de la *Lex Voconia* (169 a. C.) que, al limitar la capacidad de las ciudadanas romanas para heredar, es interpretada aquí como una reacción del patriarcado dominante en un período de crisis social.

A renglón seguido, se aborda el matrimonio de Cornelia y Tiberio Sempronio Graco, retrasando su datación hasta los años 180-175 a. C. e interpretando el enlace como una estratégica alianza familiar propiciada por una Emilia que, ya viuda de Escipión Africano, estaba tratando de acallar definitivamente las críticas que se suscitaban sobre la honorabilidad de su familia a raíz de un escándalo político en el que se vieron envueltos tanto su marido como su cuñado Lucio. Tras comentar el famoso episodio de las serpientes —en el cual Tiberio Sempronio Graco, debiendo elegir sobre qué reptil atravesar, si el macho o la hembra, decide dar muerte al primero, aunque ello le fuera a suponer a él el mismo destino—, María José Bravo dedica unas sentidas páginas a reivindicar la figura de un Tiberio Sempronio Graco que, pese a completar un *cursus honorum* ejemplar, terminó siendo “víctima” de la fama de su suegro y de sus hijos. Fallecido alrededor del 154 a. C., Cornelia decidió no volver a casarse, permaneciendo *univira*, y consagrando el resto de sus días a la educación de sus hijos e hijas. En el siguiente apartado, titulado *Materfamilias*, se parte de un breve repaso a la indumentaria femenina para pasar, a continuación, a hablar del edicto de protección del pudor (*De adtemptata pudicitia*), por medio del cual los romanos pretendían proteger la *pudicitia* de aquellas ciudadanas que eran consideradas “respetables” por sus rectas costumbres. Así, este edicto no protegerá ni a las esclavas ni a las impúdicas.

El siguiente apartado, dedicado al análisis de la figura de Cornelia como madre, comienza con un largo comentario de la *Lex Oppia* (215 a. C.), ley suntuaria que, promulgada en un momento en el que Aníbal se encontraba a las puertas de Roma, comenzó a ser muy criticada por las propias mujeres una vez que, al sucederse una serie de campañas militares victoriosas que mejoraron enormemente la situación económica de la *urbs*, su mantenimiento dejó de tener razón de ser. Así, en el año 195 a. C., las mujeres pertenecientes a los estratos sociales más elevados, tras recabar el apoyo de algunos tribunos de la plebe, y ocupando determinados lugares públicos, consiguieron su abrogación, y ello a pesar la férrea oposición de Marco Porcio Catón, uno de los políticos más influyentes de la época, conocido por su carácter reaccionario y su defensa a ultranza del *mos maiorum*. Seguidamente se analizan, de manera independiente, las figuras de sus hijos Tiberio, Cayo y Sempronio. En lo referente a los dos primeros, María José Bravo, partiendo de su exquisita formación (tutelada por su madre Cornelia), trata de comprender su ideología para, así, explicar mejor las motivaciones subyacentes a la redacción y puesta en práctica de la *Lex Sempronio Agraria*, por medio de la cual los Graco buscaron una redistribución más equitativa de la propiedad de la tierra en Italia, primero, y en todos los territorios dependientes de Roma, después. La dificultad de llevar a cabo estas reformas forzó a los tribunos a llevar a cabo una política agresiva que sacudió varios de los cimientos del sistema republicano. Así, al veto de un colega tribuno de la plebe, Tiberio respondió con su destitución, imponiendo el poder de decisión de los comicios a la *auctoritas* senatorial. La facción más conservadora, alarmada ante una situación descontrolada, respondió haciendo uso de la violencia callejera, primero, e institucional (en forma de *Senatusconsultum ultimum*), después, con la que suprimió físicamente a dos “revolucionarios” que, además, trataron —en el caso de Tiberio— o consiguieron —en el de Cayo— resultar reelegidos para el tribunado, poniendo en riesgo un edificio político que ya comenzaba a mostrar sus primeras grietas de importancia. Particularmente interesantes resultan las páginas dedicadas por María José Bravo a las otras reformas políticas auspiciadas por Cayo, de las que quisiera destacar, por sus implicaciones, la *Lex frumentaria*, la *Lex Sempronio iudiciaria* y la *Lex Sempronio de civitate sociis danda*, por medio de la cual llegaba a proponer la concesión del derecho de ciudadanía romana a los itálicos y el *ius suffragii* al resto de los aliados, que no salió adelante y que motivaría, andado el tiempo, el estallido de la llamada “Guerra Social”. A continuación, se analiza la figura de Sempronio, incidiendo tanto en la sospechosa

muerte de su marido, Escipión Emiliano, como en su papel como transmisora de la memoria familiar, aspecto este último de gran interés. El capítulo se cierra recordándonos, brevísimamente, a una Cornelia que se pasó el resto de su vida cultivando la memoria de sus hijos ya fallecidos. Desde nuestro punto de vista, y conociendo ciertos datos que no ha tratado la autora en su monografía (Plut. CG 13.2), tal vez Cornelia estuviera, con su actitud, promoviendo también su fama futura, que perduraría ligada, sobre todo, a sus hijos y a su famoso padre.

El capítulo dedicado a Cornelia prosigue con un repaso de sus dos “cartas” a su hijo Cayo, que han llegado hasta nuestros días gracias a que Cornelio Nepote decidió incluirlas en sus *Vidas*. En su comentario de las mismas, en el que María José Bravo deja clara su adhesión a aquellos estudiosos que abogan por su autenticidad, nos recuerda, muy oportunamente, la habilidad de Cornelia “para realizar discursos, organizar debates, y presenciar encuentros intelectuales (...) en los que sus hijos seguramente se adiestraron antes de comenzar su carrera política” (pp. 267-268). A modo de epílogo, se destaca que la erección de una estatua de bronce en honor a Cornelia constituyó un hito en la historia de las mujeres en Roma, pues hasta entonces ninguna mujer histórica había ostentado el honor de ver su imagen plasmada en una escultura pública en su ciudad. Este reconocimiento, unido a la fama de sus hijos, fue el detalle final que elevaría a esta mujer a la categoría de ‘leyenda’.

En el apartado dedicado a las conclusiones la autora sintetiza las principales ideas del trabajo que reseñamos. El sistema de puntos empleado resulta bastante interesante, pues permite al lector hacer un repaso general pero sistemático por los distintos contenidos que se han ido exponiendo a lo largo del libro, haciendo las veces de una especie de índice temático que facilitará la búsqueda de información tanto en sucesivas lecturas como en consultas de información puntuales.

Sin duda alguna, nos encontramos ante una obra muy interesante en la que, a través del estudio particular de dos mujeres romanas de época republicana, se consigue llegar a una visión mucho más amplia de algunas de las instituciones que regían la vida de las mujeres pertenecientes a la élite social romana. A juicio de quien escribe estas líneas, el trabajo de María José Bravo destaca por su uso pormenorizado y directo de las fuentes clásicas, y lleva el sello de alguien que destaca por su conocimiento de la literatura secundaria, algo que queda perfectamente plasmado en unas notas al pie de página que, por su extensión, llegan a erigirse en un subtexto que ayudará a aquellos quienes quieran profundizar sobre un determinado tema. Sin embargo, el hecho de que la autora rara vez traduzca las citas de las obras que comenta puede limitar la difusión de este trabajo entre los no especialistas.

Borja Méndez Santiago
Universidad de Oviedo

Panta Rei

PANTA REI es una revista digital de investigación orientada a la Historia y otras ciencias afines. Su principal objetivo es la transmisión del conocimiento científico, dando una oportunidad también a los jóvenes investigadores que quieren abrirse camino en el estudio de las ciencias humanas y sociales. Se compone de estudios originales relacionados con la disciplina histórica así como su didáctica y difusión. Las diferentes secciones que componen la revista son: artículos de investigación, entrevistas a profesionales, reseñas de monografías de actualidad y crónicas de congresos o eventos científicos relevantes.

Todos los artículos publicados son objeto de un proceso de revisión a cargo de un mínimo de dos evaluadores, que se consideran expertos en el ámbito temático del artículo propuesto. Nuestro deseo es poder ofrecer unos contenidos rigurosos, de calidad y de interés.

El CEPOAT (Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía de la Universidad de Murcia) es la institución encargada de la coordinación y gestión de la revista, desde donde anualmente se lanzará la convocatoria para aquellos que estén interesados en publicar sus trabajos, siempre relacionados con la Historia, Arqueología, Historia del Arte, Didáctica de las Ciencias Sociales, etc.

PANTA REI is a digital journal focused on History and other sciences related to it. Its main objective is the transmission of scientific knowledge by giving also an opportunity to young researchers who want to make their way in the study of human and social sciences. It is composed by original studies related to History, as well as its didactics and promotion. The different sections of this journal are: research articles, interviews to professionals, recensions on monographs about current issues and reports about congresses or relevant scientific events.

All the articles published are subject to a revision process carried out by a minimum of two reviewers who are considered to be experts in the field of the article proposed. Our wish is to offer rigorous contents with quality and being of interest to the reader.

CEPOAT (Centre of Studies of the Middle East and Late Antiquity of the University of Murcia) is the institution in charge of the coordination and management of this journal. This is the centre from where the call for papers will be launched for all the people interested in publishing their papers, always related to History, Archeology, Art History, Didactics of the Social Sciences, etc.

Normas de Publicación

El autor se compromete a enviar trabajos originales, que no se encuentren publicados en otras revistas ni en otros idiomas. Así mismo, el mismo artículo no podrá ser presentado en otras revistas mientras dure el proceso de evaluación.

Envío y presentación de originales

Los artículos se enviarán exclusivamente a través del correo electrónico a la dirección pantarei@um.es. Los textos serán enviados en formato DOC y las imágenes en formato JPEG o TIFF, y con un tamaño mínimo de 2000 px. Éstas no aparecerán incorporadas en el texto, sino enviadas en archivo aparte y correctamente numeradas según su posición en el texto. Junto al trabajo, se rellenará y enviará un documento aparte en el que se especifiquen los datos del autor siguiendo el modelo disponible en la página Web de la revista.

Para la redacción de los trabajos se tendrá en cuenta el Manual de la American Psychological Association, en su sexta edición. La extensión máxima de los trabajos será de 30 páginas. La tipografía será Arial 11, con interlineado sencillo y sin espacio alguno entre párrafos. El texto deberá ir justificado a ambos márgenes y sin sangría en los primeros párrafos. Los márgenes serán de 2,50 cm. En los casos en los que fuera necesario incorporar notas, éstas irán a pie de página, enumeradas consecutivamente, con tipografía Arial 10, interlineado sencillo y justificadas a ambos márgenes.

Una información más detallada se encuentra disponible en la página <http://www.um.es/cepoat/pantarei>.

Proceso de valoración y evaluación

Una vez recibidos los trabajos, la Revista realizará una primera valoración. Si el trabajo enviado se ajusta a las normas de presentación propuestas, la temática es coincidente con la línea editorial de la revista y posee la calidad científica necesaria, será remitido al consejo asesor para una primera evaluación. Si no es así en este primer paso se puede rechazar directamente los documentos que incumplan claramente la línea editorial.

Será el Consejo Asesor quien indique a la revista la originalidad, relevancia, estructura, redacción, aparato bibliográfico, etc. del trabajo enviado y, para ello, se designará a dos revisores expertos externos que evaluarán cada uno de los trabajos, que pueden formar parte (o no) de este Consejo Asesor. La selección de los revisores se ajustará a la temática y características metodológicas del trabajo. El nombre y filiación de los autores serán eliminados del trabajo para su revisión, así como los revisores actuarán de manera anónima y confidencial.

Los revisores deberán rellenar un informe de evaluación que centrará su atención en aspectos tales como características formales, originalidad y novedad de los trabajos, relevancia de las propuestas y los resultados, calidad metodológica y validez científica.

Una vez terminado el proceso se decidirá la aceptación o no de los mismos y su publicación en el número que sea pertinente, así como las modificaciones susceptibles de ser realizadas para su final publicación. Dicha notificación se enviará únicamente por correo electrónico, en un plazo máximo de seis meses.

Publishing rules

The author is committed to submit original papers not having been published in other reviews or in other languages. In this way, it is not allowed for the same paper to be presented in other reviews during the evaluation process.

Submission and presentation of originals

The articles will be exclusively submitted by email to pantarei@um.es. The texts will be submitted in DOC format and the images in JPEG or TIFF format, and with a minimum size of 2000 px. Images will not be integrated in the text but sent in another file and properly numbered according to their position in the text. Attached to the paper, a document will be filled out and sent where the author's data will be specified following the model available on the website.

The sixth edition of the Manual of the American Psychological Association will be taken into account for the writing of the papers. The length of the papers must not exceed 30 pages. Typography will be Arial 11, with simple line spacing and no space between paragraphs. The text must be justified on both margins without indentation in the first paragraphs. Margins size will be 2.50 cm. Where it could be necessary the incorporation of notes, they will be at the bottom of the page, consecutively numbered with typography Arial 10, simple line spacing and justified on both margins.

More detailed information is available on the website: <http://www.um.es/cepoat/pantarei>.

Examination and assessment process

The Journal will submit the papers to a first examination once received. If the paper follows the presentation guidelines, the subject agrees with the editorial line of this journal, and possess the scientific quality required, it will be sent to the advisory council for a first assessment. If not, the documents which clearly fail to complete the editorial line may be rejected straightaway in this first step.

The Advisory Council will indicate the originality, relevance, structure, writing, bibliography, etc. of the text to the journal; for this purpose, two outside experts will be designated to review the papers; these experts can be (or not) part of this Advisory Council. The selection of the experts will adjust to the subject and methodological characteristics of the paper. Name and affiliation of the author will be eliminated from the text for its review, in this way experts will act anonymously and confidentially.

The experts will fill out an assessment report which will focus on aspects such as formal characteristics, originality and novelty of the papers, relevance and results of the proposal, methodological quality and scientific validity.

Once the process is finished, the acceptance or not of the papers and its publication in the corresponding edition will be decided, as well as the modifications that may be done for its final publication. This notification will be sent by email within 6 months maximum.



cepoAt
UNIVERSIDAD DE MURCIA
centro de estudios del
próximo oriente y la
antigüedad tardía